



## Fondo de Víctimas del Delito

**E**l Fondo de Víctimas del Delito (el Fondo), establecido por la Ley de Víctimas del Delito [Victims of Crime Act (VOCA)] de 1984, es una importante fuente de fondos para servicios para víctimas en todo el país. Se han depositado en el Fondo millones de dólares cada año provenientes de multas penales, fianzas incautadas, penalidades y cargos especiales cobrados por las Fiscalías Federales, los Tribunales Federales de EE.UU. y el Buró Federal de Prisiones. Hasta la fecha, los dólares del Fondo siempre provinieron de delincuentes condenados por delitos federales, y no de los contribuyentes. Legislación anterior amplió las fuentes de las cuales pueden provenir los depósitos en el Fondo.<sup>1</sup>

El año fiscal 2010 fue un año sin precedentes en lo que se refiere a depósitos, con 2,362 mil millones de dólares depositados en el Fondo (figura 1). A pesar de su fuerza financiera actual, el Fondo es vulnerable a fluctuaciones en los depósitos y otros factores que puedan afectar su capacidad de garantizar la disponibilidad de servicios para víctimas del delito en un futuro lejano.



### Fuentes principales de ingresos

Los ingresos federales depositados en el Fondo de Víctimas del Delito provienen de las siguientes fuentes:

- Multas penales, con excepciones asociadas a fondos relacionados con ciertas transgresiones ambientales, ferroviarias, relativas al seguro de desempleo y al servicio postal.
- Fianzas judiciales de comparecencia incautadas.
- Confiscaciones especiales de ganancias colaterales provenientes del delito.
- Cargos especiales de desde 25 dólares pagaderos por personas condenadas por contravenciones y de desde 400 dólares por empresas condenadas por delitos mayores.
- Obsequios, donaciones y herencias de partes privadas, según dispuso la Ley USA PATRIOT en 2001, la cual adquirió vigencia en 2002.<sup>2</sup>

Cuando se autorizó el Fondo para Víctimas del Delito en 1984, se estableció un límite para la

cantidad que se podría depositar en el mismo en los primeros 8 años. Durante este tiempo, el límite anual varió entre 100 millones y 150 millones de dólares. La elevación del límite en 1993 permitió el depósito de todas las multas penales, cargos especiales y fianzas incautadas para promover las actividades de programas para víctimas del delito.

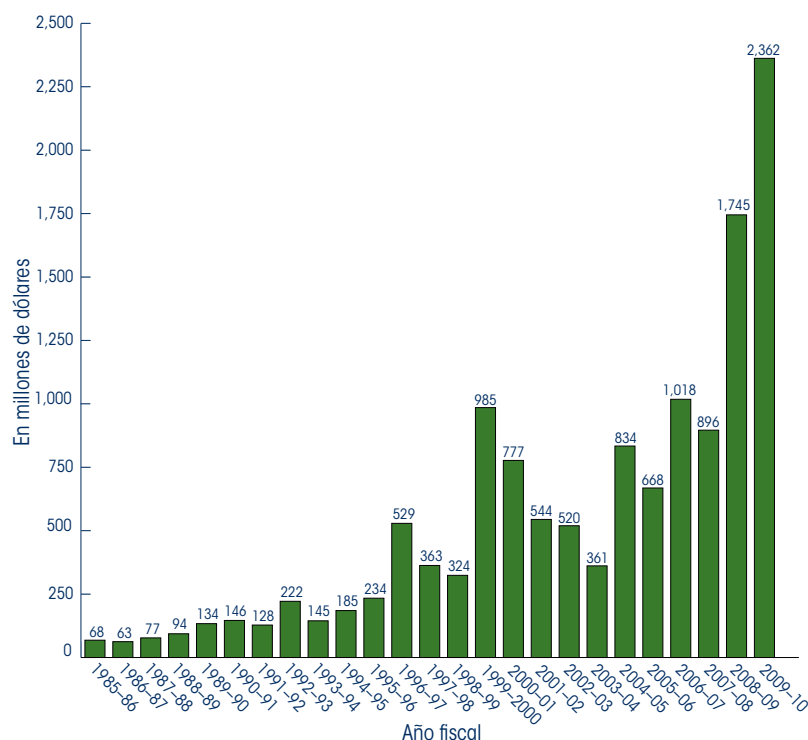
En los primeros 15 años de existencia del Fondo, el total de los depósitos de cada año fiscal se distribuyeron el año siguiente para promover los servicios para víctimas del delito.

A partir de 2000, en respuesta a importantes fluctuaciones en los depósitos, el Congreso estableció un límite para los fondos disponibles para distribución. La intención de estos límites anuales era mantener al Fondo como una fuente estable de apoyo a servicios futuros. Entre 2000 y 2008, la suma del límite anual varió entre 500 millones de 625 millones de dólares. Los límites para los años fiscales 2009 y 2010 fueron de 635 millones y 705 millones de dólares, respectivamente.

<sup>1</sup> Aprobada en octubre de 2001, la Ley Uniendo y Fortaleciendo a los Estados Unidos al Proveer Herramientas Adecuadas Requeridas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo (la Ley USA PATRIOT) dispuso la autoridad para el depósito de obsequios, herencias o donaciones en el Fondo por parte de entidades privadas, a partir del año fiscal 2002.

<sup>2</sup> La Ley USA PATRIOT autorizó la transferencia de asignaciones suplementales de emergencia a la cuenta de Reserva de Emergencia para asistir a víctimas de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos.

**Figura 1. Depósitos al Fondo de Víctimas del Delito**



Fuente: Compilado de datos de la Oficina de Programas Judiciales.

## Apoyo del Fondo para servicios para víctimas

Programas de asistencia a víctimas federales, estatales y tribales recibieron subsidios de fórmula, subsidios discrecionales y montos de reserva de acuerdo con un proceso de asignación anual cuidadosamente establecido (vea la figura 2). A continuación, se brindan descripciones de las principales corrientes de programas y servicios financiadas por la VOCA:

- **Subsidios de fórmula para programas estatales de compensación para víctimas del delito** suplementan los fondos estatales para reembolso a víctimas de delitos violentos por gastos de bolsillo resultantes del delito. Todos los estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de EE.UU. reciben subsidios para compensación de la VOCA. Un estado tiene derecho a un subsidio para compensación de la VOCA si reúne los criterios establecidos en la VOCA y en directrices de programas de la OVC.
- **Subsidios de fórmula para programas estatales de asistencia a víctimas** brindan asistencia a proveedores que prestan servicios directamente a las víctimas. Todos los estados y la mayoría de los territorios reciben subsidios anuales para asistencia de la VOCA que consisten en una suma base obligatoria, más fondos adicionales según la población (vea la página 3 con la fórmula detallada).
- **Subsidios discrecionales de la OVC** financian proyectos de demostración de alcance nacional y asistencia técnica y capacitación para optimizar los conocimientos profesionales de los proveedores de servicios a víctimas al financiar evaluaciones de programas, creando conformidad, otorgando becas y mejorando

los servicios prestados a víctimas del delito en comunidades tribales y a víctimas de delitos federales.

- **Coordinadores de víctimas-testigos en Fiscalías Federales** asisten a víctimas de delitos federales y les informan sobre una variedad de temas, incluidas órdenes de restitución y su derecho a realizar declaraciones orales y escritas de impacto en oportunidad de la emisión de la sentencia del victimario, de acuerdo con las *Directrices del Secretario de Justicia de los Estados Unidos para la Asistencia a Víctimas y Testigos*.
- **Especialistas en víctimas del Buró Federal de Investigaciones [Federal Bureau of Investigation]** mantienen a las víctimas de delitos federales informadas de novedades en el caso y procesos judiciales, dirigiéndolas a los recursos correspondientes de acuerdo con las *Directrices del Secretario de Justicia de los Estados Unidos*.
- **El Sistema Federal de Notificación a Víctimas** provee un medio de notificación a las víctimas de delitos federales sobre la liberación o situación de detención de los victimarios, la presentación de cargos contra sospechosos, procesos judiciales, sentencias y restitución.
- **La Ley de Justicia para Niños** provee subsidios de fórmula a estados a través del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. y subsidios discrecionales a tribus a través de la OVC para servicios y programas para mejorar la investigación y el enjuiciamiento de casos de abuso y abandono infantil en comunidades indígenas estadounidenses y de indígenas de Alaska.

Además, la ley VOCA permite el uso de sumas retenidas en el Fondo después de otorgar fondos para los programas mencionados anteriormente, para reposición de la Reserva de Emergencia Antiterrorismo, la cual financia gastos de emergencia y otros servicios para víctimas del terrorismo o actos de violencia masivos dentro de los Estados Unidos y en el exterior.

## Compensación de víctimas

### ¿Qué es la compensación de víctimas del delito?

La compensación de víctimas del delito es un reembolso directo a o en nombre de una víctima del delito por los siguientes gastos relacionados con el delito e identificados por la ley:

- Costos médicos.
- Costos funerarios y de entierro.
- Apoyo psicológico.
- Pérdida de sueldos o mantenimiento.

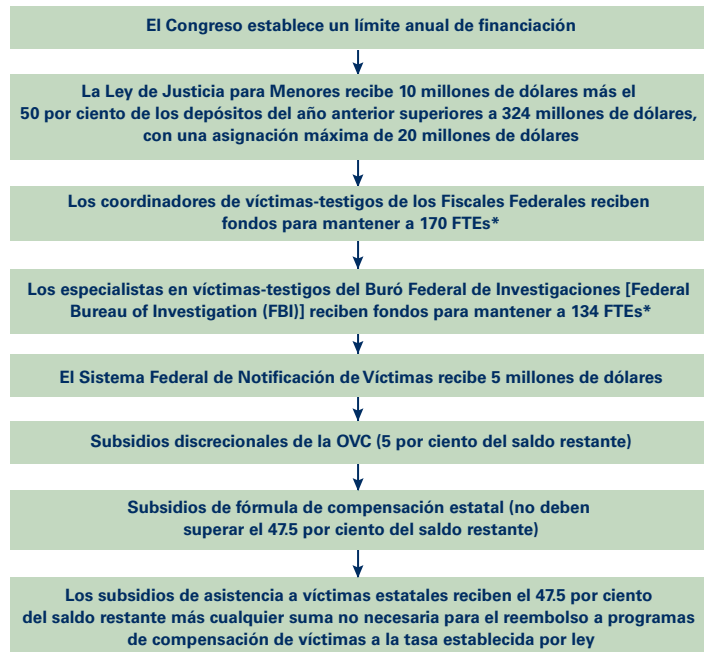
Otros gastos compensables pueden incluir la sustitución o reparación de anteojos u otros lentes correctivos, servicios y dispositivos dentales, dispositivos prostéticos, limpieza del escenario

del delito y exámenes forenses en casos de agresión sexual. Sin embargo, no se cubren daños y pérdidas asociados a la propiedad.

## ¿Cómo se asignan los fondos de la VOCA para programas de compensación de víctimas del delito?

Cada estado administra un programa de compensación de víctimas del delito que provee asistencia financiera a víctimas tanto de delitos federales como de estatales. Bajo la VOCA, cada programa estatal de compensación recibe un subsidio anual equivalente al 60 por ciento de lo que gasta el programa anualmente en fondos estatales. Este cálculo se basa en dólares estatales pagados en el año fiscal federal 2 años antes del año del subsidio federal. Si bien cada estado administra su propio programa de manera independiente, la mayoría de los programas tienen requisitos a reunir similares y ofrecen tipos de beneficios comparables. No se puede utilizar más del 5 por ciento del subsidio de fórmula de compensación de la VOCA de cada año para administración y capacitación; el resto debe utilizarse para pagos de compensación a víctimas del delito.

**Figura 2. Proceso de asignación de fondos de Víctimas del Delito**



\*Empleados de tiempo integral [Full-time employees (FTE)]

## Asistencia a víctimas

### ¿Qué es la asistencia a víctimas?

La asistencia a víctimas incluye, entre otros, los siguientes servicios:

- Intervención en crisis.
- Refugio de emergencia.
- Transporte de emergencia.
- Apoyo psicológico.
- Defensa de justicia penal.

Los estados otorgan más de 4,000 subsidios de la VOCA anualmente a organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro para proveer estos y otros servicios esenciales a víctimas del delito.

### ¿Cómo se asignan los fondos de la VOCA para subsidios de asistencia a víctimas?

Todos los estados, el Distrito de Columbia, las Islas Vírgenes de EE.UU. y Puerto Rico reciben cada uno un subsidio de la VOCA para asistencia a víctimas con una suma base de 500,000 dólares; las Islas Marianas del Norte, Guam y Samoa Estadounidense reciben cada uno una suma base de 200,000 dólares. Se distribuyen fondos adicionales a los estados y territorios con base en su población. En cada estado y territorio, se asignan fondos de asistencia de la VOCA a organizaciones comunitarias y oficinas públicas que proveen servicios directamente a víctimas del delito. Como con los subsidios de fórmula para compensación de la VOCA, un estado no puede utilizar más del 5 por ciento de cada subsidio de asistencia de la VOCA para fines de administración y capacitación.

### ¿Cómo determinan los estados y territorios qué organizaciones recibirán subsidios de asistencia a víctimas de la VOCA?

Cada estado y territorio determina qué organizaciones recibirán fondos con base en los requisitos para programas de sub-beneficiarios contenidos en la VOCA, las directrices de asistencia a víctimas y las necesidades de víctimas del delito en dicho estado o territorio. Solo se pueden utilizar los fondos de asistencia de la VOCA para servicios directos para víctimas del delito.

La VOCA permite a los beneficiarios estatales el uso de no más del 5 por ciento del subsidio de cada año para capacitación y administración del subsidio de asistencia a víctimas de la VOCA en el ámbito de beneficiarios estatales; el saldo debe utilizarse exclusivamente para proveedores de servicios directos. No se permite financiar servicios tales como rehabilitación de delincuentes, mejoras a la justicia penal y actividades de prevención de la delincuencia con fondos de asistencia para víctimas de la VOCA.

## Fondos discrecionales

### ¿Cuál es la finalidad de los fondos discrecionales?

La VOCA autoriza a la OVC a utilizar fondos discrecionales para mejorar y optimizar las destrezas, los conocimientos y las aptitudes de proveedores de servicios para víctimas y profesionales aliados que trabajan con víctimas del delito. Cada año, la OVC especifica las prioridades del programa que identifican las iniciativas de capacitación y asistencia técnica y demostración que deben financiarse el



año siguiente con los fondos discrecionales disponibles en el Fondo.

### ¿Cómo se usan los fondos discrecionales?

Se usan fondos discrecionales para dos tipos de actividades.

- Capacitación y asistencia técnica de alcance nacional, incluidos los siguientes:
  - ✓ Realización de evaluaciones de programas.
  - ✓ Financiación y evaluación de programas de demostración.
  - ✓ Realización de talleres especiales.
  - ✓ Apoyo a la labor de cumplimiento con los derechos de las víctimas.
  - ✓ Desarrollo de planes de estudio para capacitación.
  - ✓ Suministro de oportunidades de becas en la OVC.
  - ✓ Identificación y diseminación de prácticas prometedoras en los servicios para víctimas.

- ✓ Apoyo a la labor de incrementar la concienciación nacional de los derechos y necesidades de las víctimas.
- ✓ Capacitación de profesionales que trabajan en servicios para víctimas y campos asociados.
- ✓ Provisión de asistencia técnica.
- Servicios y apoyo para víctimas de delitos federales, incluidos los siguientes:
  - ✓ Desarrollo de materiales que informan a las víctimas de delitos federales de sus derechos y de los servicios disponibles.
  - ✓ Apoyo a programas que establecen servicios nuevos y amplían los servicios existentes para víctimas de delitos federales, incluidos programas que se ocupan de las necesidades de víctimas indígenas estadounidenses e indígenas de Alaska.
  - ✓ Capacitación de personal del sistema judicial federal, penal y tribal en temas asociados a las víctimas.
  - ✓ Asistencia de emergencia.

### Para más información

Para obtener más información sobre la Oficina para Víctimas del Delito, comuníquese con—

Office for Victims of Crime  
U.S. Department of Justice  
810 Seventh Street NW.,  
Eighth Floor  
Washington, DC 20531  
202-307-5983  
Fax: 202-514-6383  
Portal: [www.ovc.gov](http://www.ovc.gov)

Para obtener copias de esta hoja informativa y otras publicaciones de la OVC o información sobre recursos adicionales asociados a víctimas, comuníquese con—

Office for Victims of Crime  
Resource Center  
P.O. Box 6000  
Rockville, MD 20849-6000  
1-800-851-3420 or  
301-519-5500  
(TTY 301-947-8374)  
Pregunte a la OVC: <http://ovc.ncjrs.gov/askovc>  
Portal: [www.ncjrs.gov](http://www.ncjrs.gov)

*La Oficina de Programas Judiciales [Office of Justice Programs (OJP)] brinda liderazgo federal en el desarrollo de la capacidad de la nación para prevenir y controlar la delincuencia, administrar la justicia y prestar asistencia a víctimas. La OJP tiene seis componentes: el Buró de Asistencia Judicial; el Buró de Estadísticas Judiciales; el Instituto Nacional de Justicia; la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia; la Oficina para Víctimas del Delito; y la Oficina de Sentencias, Monitorización, Aprehensión, Registro y Rastreo de Delinquentes Sexuales. Para obtener más información sobre la OJP, visite <http://www.ojp.gov>.*

